

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

## Num. 4100.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

##### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Mayo.)

Núm. 1856

### Gobierno Civil.

#### Rectificación

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL anterior el reparto de Gastos Carcelarios del partido de Manacor con algunas equivocaciones se reproduce a continuación debidamente rectificado.

#### Circular.—Presupuestos Carcelarios.

Aprobado por este Gobierno con fecha 5 del actual el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Manacor para el próximo año económico de 1893-94 y el repartimiento formado por el Alcalde a tenor de lo dispuesto en los Reales Decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica a continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido a cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender a las obligaciones de la Cárcel del mismo, a cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado período económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 7 Mayo de 1893.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

#### Reparto que se cita.

PUEBLOS.	Habitantes.	Pesetas.
Artá.	5837	388'09
Campos . . . . .	4147	275'72
Capdepera . . . . .	2613	173'73
Felanitx . . . . .	12053	801'38
Manacor . . . . .	16444	1093'32
Montuiri . . . . .	2731	181'59
Petra . . . . .	3977	264'42
Porreras . . . . .	5303	352'58
San Juan . . . . .	2181	145'06
San Lorenzo . . . . .	3191	212'16
Son Servera . . . . .	2733	181'76
Santañy . . . . .	5908	392'86
Villafranca . . . . .	1279	84'89
<b>TOTALES.</b>	<b>68397</b>	<b>4547'56</b>

Núm. 1857

Sección de Fomento.—Minas.—D. José Ramon y Sastre, licenciado, presentó por conducto de D. Elviro Sans y Masferrer, a las doce del día 26 de Abril, una instancia solicitando adquirir veinte pertenencias

de mineral de hierro con el nombre de «Virgen del Carmen» en el término municipal de Santa Eulalia (Ibiza), verificando la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la casa de Vicente Torres y Roig y desde el ángulo O. de dicha casa se trazará una línea de cien metros de extensión en dirección al expresado viento y el extremo será el verdaderamente punto de partida, y desde él se medirá sucesivamente cien metros al N., doscientos al E., cuatrocientos al S., quinientos al O., cuatrocientos al N., y trescientos al E.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º de la ley de 24 Junio de 1868, he admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL el edicto correspondiente, fijando otro igual en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la de la Alcaldía de Santa Eulalia (Ibiza), a fin de que en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al que tenga lugar su inserción en el citado periódico presentar las personas que se crean con derecho a todo ó parte del terreno cuyo registro se solicita, las reclamaciones que juzguen convenientes.

Palma 4 Mayo de 1893.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

Núm. 1858

Sección de Fomento.—Minas.—D. Gaspar Pol, vecino de Binisalem, presentó en este Gobierno el día 1.º de Abril a la una de la tarde una instancia solicitando la adquisición de doce pertenencias de mineral lignito con el nombre de «San Miguel», en el término de Alaró y en los predios titulados «Son Palou» y «Son Panaflo», verificando la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la estaca 22.ª de la demarcación dada a la mina «La Nueva», desde la cual se medirán sucesivamente y unas a continuación de otras las líneas siguientes: cien metros al O., ciento al S., doscientos al O., trescientos al S., doscientos al E., ciento al S., ciento al E., doscientos al N., y ciento al E., con lo que se encontrará la estaca 18.ª de la mina «La Nueva»; y con las expresadas líneas y las que forman las señaladas con las estacas de la 18.ª a la 22.ª de la citada mina quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º de la ley de 24 de Junio de 1868, he admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL el edicto correspondiente, fijando otro igual en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la Alcaldía de Alaró a fin de que en el término de se-

sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el citado periódico presentar las personas que se crean con derecho a todo ó parte del terreno cuyo registro se solicita las reclamaciones que juzguen convenientes.

Palma 7 Mayo de 1893.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

Núm. 1859

Sección de Fomento.—Instrucción pública.—El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de la provincia me dice lo siguiente:

Conforme a lo mandado en la Real orden de 6 de Julio de 1888, la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas, establecidas por la ley de 16 de Julio de 1887, ha acordado que las del presente año se celebren del 19 al 22 inclusive de Julio próximo, comenzando a las once de la mañana, en el salón de actos públicos del Instituto Balear, sobre los temas siguientes:

- 1.º Plan para la enseñanza de la asignatura de Religión y Moral.
- 2.º Método para la enseñanza del slöjd (trabajo manual en madera).
- 3.º Desarrollo de la inteligencia de los niños en las escuelas.
- 4.º Método especial para la enseñanza de la Lectura.

La Comisión invita a los Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas de ambos sexos de esta provincia a que tomen parte activa en estas Conferencias, ya encargándose del desarrollo de algún tema, ya haciendo observaciones sobre cualquiera de ellos.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los Maestros que deseen corresponder a esta invitación, se servirán comunicarla al Director que suscribe, expresando el tema en cuya discusión quieren tomar parte ó se propongan desarrollar, con el fin de que la Comisión pueda tenerlo presente al cumplir lo prescrito en el artículo 4.º de la referida Real orden.

Cuando en el desarrollo ó discusión de un tema, convenga el uso de medios materiales de enseñanza, el disertante y los que hicieren observaciones tendrán a su disposición el material de las Escuelas Normales.

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL para que llegue a noticia de todas aquellas personas a quienes pueda interesar el preinserto anuncio.

Palma 8 de Mayo de 1893.

El Gobernador int.º,

**R. Gonzalez Atané**

Núm. 1860

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se ha efectuado el 4.º sorteo de los Bonos de la 3.ª emisión; habiendo designado la suerte para ser amortizados en 30 de Junio próximo a los 23 Bonos cuyos números se expresan a continuación:

6, 223, 341, 517, 696, 734, 950, 966, 1101, 1122, 1123, 1249, 1260, 1269, 1331, 1334, 1673, 1777, 1835, 1910, 1956, 2056, 2148.

Palma 5 Mayo de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—El Secretario, Guillermo Roca.

Núm. 1861

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

##### Policia urbana.

El día 22 del corriente mes a las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Concistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de aceite y petróleo para el alumbrado público durante el año económico de 1893 a 1894 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cinco céntimos de peseta cada litro de petróleo y una peseta quince céntimos de peseta cada litro de aceite y no se admitirá ninguna proposición que escenda de dicha suma

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de docientas cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudiándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello oncenno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán a la mesa de subasta.

Mahón a 3 de Mayo de 1893.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

#### Modelo de proposición.

Don.....vecino de.....según cédula personal número.....que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de petróleo y aceite para el alumbrado público durante el año económico de 1893 a 94 ofrece hacer el suministro con entera sujeción a aquellas por la cantidad de.....(en letras).....pesetas cada litro de petróleo y de cada litro de aceite.

(Fecha y firma del proponente.)

*Propios.*—El día 22 del presente mes á las diez de su mañana tendrá lugar en la caseta despacho del Señor Teniente de Alcalde encargado de la policía del mercado sita en la Plaza de la Catedral de esta ciudad por medio de pregones y en un solo remate con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo durante el año económico de 1893-94 de los doce puestos de venta de carnes establecidos en aquella.

Mahón 3 Mayo de 1893.—El Alcalde-presidente, D. Moysi.

## Núm. 1863

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, en sesión de esta fecha, los medios para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes al próximo ejercicio 1893 á 94, se invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes en géneros afectos á dicho impuesto que deseen estipular conciertos parciales y gremiales, presenten proposiciones á la Comisión de este cuerpo municipal nombrada para admitirlas, que funciona en la secretaria de esta Corporación, dentro el término de cuatro días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Andraitx 3 Mayo de 1893.—El Alcalde, Antonio Alemañ y Valent.—P. A. del A., Jaime Juan, Secretario.

## Núm. 1864

## AYUNTAMIENTO DE MURO

No habiendo ofrecido resultado alguno los medios de los encabezamientos parciales ó gremiales, ni las subastas á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa para el año de 1893 á 94, el día 10 del actual se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

Si no se presentan licitadores ó no dá resultado, la 2.ª tendrá lugar el 13, y no ofreciendo tampoco resultado, la 3.ª y última se verificará el 16, teniendo lugar éstos en esta Consistorial y hora de las 9 de la noche.

Muro 4 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Miguel Moncadas.—Francisco Campamar, Secretario.

## Núm. 1865

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Habiendo acordado este Ayuntamiento y número igual de Contribuyentes asociados el medio de conciertos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el año económico próximo venidero de 1893-94, se invita por medio de este anuncio á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes que deseen estipular conciertos sobre las especies de que se trata; presenten sus proposiciones en la Secretaría del propio Ayuntamiento dentro del plazo de cuatro días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues, de no verificarlo se entenderá que renuncian el derecho que el vigente Reglamento del ramo les concede.

Santa María 4 de Mayo de 1893.—El Alcalde accidental, Sebastian Serra.—El Secretario, Sebastian Calafat.

## Núm. 1866

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Debiendo procederse á las oportunas subastas para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al adeudo de consumos con sus recargos autorizados con mas los cupos de sal y alcoholes para el próximo ejercicio de 1893 á 94, queda señalado el día 18 del que cursa para la primera de aquellas en estas Casas Consistoriales y hora de las cuatro de su tar-

de. Caso de no dar resultado, se celebrará segunda subasta el día 20 del citado mes, local y hora señalados para la primera.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Manacor 6 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Servera.—P. A. de la J de A., Juan Jaume, Srio. interino.

## Núm. 1867

## AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

No habiendo tenido efecto en este pueblo el medio de los encabezamientos gremiales para cubrir los cupos de consumos y sus recargos para el inmediato año económico de 1893 á 94, queda señalado el día 17 de los corrientes á las diez de la mañana en la plaza del Ayuntamiento para celebrar la subasta del arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies gravadas sujetas á dichos impuestos, durante el período de uno ó tres años económicos que darán principio el día 1.º de Julio próximo con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; y en caso de resultar desierta se verificará la segunda el día 19 de los mismos á la citada hora y punto designado en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Se anuncia igualmente la de los derechos de consumos sobre alcoholes, aguardientes y licores que tendrá lugar en el propio punto y último día designado á las 11 y media de la mañana con sujeción al pliego de condiciones que obran tambien en la propia Secretaría.

Alaró 6 Mayo de 1893.—El Alcalde, Miguel Coll.—P. A. del A., El Secretario, Gaspar Homar.

## Núm. 1868

## ALCALDIA DE SANTANY

En sesión celebrado por este Ayuntamiento y Asociados en la mañana del domingo treinta del pasado mes se acordó por dicha Junta intentar el segundo de los medios autorizados por la vigente ley del ramo para hacer efectivo el impuesto de consumos de este término con los recargos reglamentarios en el próximo ejercicio de 1893-94, en razón á lo que se convoca á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen formalizar conciertos parciales ó gremiales con este Ayuntamiento, con el objeto de que puedan presentar sus proposiciones en esta Secretaría en el plazo de cuatro días á contar desde el seis de los corrientes.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial despues de publicados los pregones y fijados los edictos en la forma acostumbrada en los puntos mas céntricos de este término municipal.

Santany 4 Marzo 1893.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A. y A., El Secretario, José Rámis.

## Núm. 1869

Formado y aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1893-94, acordó exponerlo al público por quince días á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación, á fin de que puedan entablar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Santany 6 Mayo de 1893.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—El Secretario, José Rámis.

## Núm. 1870

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en la noche de ayer se acordó por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de este pueblo y señalar el día catorce del actual á las cuatro de la tarde para la celebración de las mismas.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de las personas á las que pueda interesar el presente anuncio.

Santany 6 Mayo de 1893.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—El Secretario, José Rámis.

## Núm. 1871

## AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondiente á este pueblo y año económico de 1893 á 1894, por medio de conciertos parciales y gremiales por un año, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que hasta el día quince del actual, presenten proposiciones en esta Alcaldía al objeto de celebrar conciertos parciales y gremiales por un año.

En caso de no presentarse proposiciones, el día diez y ocho de Mayo á las once de la mañana se procederá á la primera subasta, en esta casa consistorial, de todas las especies á venta libre, por un período de tres años; de no presentarse postores, la segunda subasta por un año, tendrá lugar el día veinte del actual á la misma hora, y punto indicado.

No dando resultado estos ya citados medios, el día veinte y cuatro del mismo mes, y hora de las cuatro de la tarde, en esta casa Consistorial, se procederá por un año al arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Establiments 7 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Martorell.—P. A. del A., Andrés Janer, Secretario.

## Núm. 1872

*D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.*

Por el presente edicto hago saber: que ante este Juzgado y escribanía del que refrenda se siguen anos autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Pedro Bonnin y Aguiló contra D. Gabriel Fuster y Fuster sobre pago de cantidad resto en deuda de salarios, sus intereses y las costas en los cuales queda mandado á instancia de la parte actora con providencia de hoy que el repetido Fuster se presente á la hora de las doce del día diez y seis del que rige para absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se presentarán, si fueren admitidas como pertinentes bajo apercibimiento de declararle confeso en su día en el contenido de las mismas si no compareciere.

Por tanto y siendo ignorado el actual paradero de D. Gabriel Fuster y Fuster queda acordado citarle por edictos á cuyo fin se publica el presente para que sirva de citación en forma al mencionado Fuster para que el día y hora señalados comparezca ante este Juzgado al fin espresado y bajo el apercibimiento de que se ha hecho mérito.

Palma cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

## Núm. 1873

*D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.*

En virtud del presente edicto, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas que á continuación se describen:

El predio denominado «Son Ordinas», sito en el término de la villa de Alaró, de cabida de ciento setenta y tres cuarteradas, setenta y siete destres, ó sean ciento veinte y tres hectáreas, dos áreas, seis centiáreas, ochocientos treinta y cuatro milésimas, lindante, con el predio «Casa d' Amunt y Casa Nova», por Sur, con el predio «Cas Jurat» y finca nombrada «Ca ne Mónica», y parte del predio «Can

Xalet», al Este con dicho predio «Can Xalet y Casa de Amunt» y al Oeste, con el predio «Oli Clar.» Queda valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Una pieza de tierra nombrada «Cas Jurat antes Somereta», sita en el mismo término de Alaró, de cabida de unas veinte cuarteradas, y linda al Norte, con el predio «Son Ordinas, al Sur, con el llamado «Can Xalet, al Este, con dicho «Son Ordinas» y tierras de Sebastian Llabrés y al Oeste, con el predio «Oli Clar.» Valorada en veinte y una mil pesetas.

Otra pieza de tierra, llamada «Ca ne Mónica», sita en el repetido término de la villa de Alaró, cuyos linderos son, por Norte con el predio «Casa de Amunt» mediante sendero, Sur y Oeste, con dicho sendero y Este, con el predio «Son Ordinas.» Tiene de cabida unas dos cuarteradas y ha sido justipreciada en cuatro mil pesetas.

Pertenecen á D. Gabriel Fuster y Fuster y se venden á instancia del Procurador D. Andrés Muntaner para con su producto reintegrarse de lo que contra el propio Fuster acredita por costas y adelantos hechos en nombre de éste en el juicio de menor cuantía seguido con D. Francisco Pou y Bonet Abogado, sobre pago de honorarios y las nuevas costas para hacer efectivas dichas responsabilidades, quedando señalado para el remate de los mencionados inmuebles el día veinte y nueve del próximo Mayo á las once de su mañana ante el presente Juzgado y simultaneamente ante el del Juzgado del partido de Inca en cuanto al predio «Son Ordinas», atendida su importancia, bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del avaluo, que se devolverá luego de cerrado el remate á escepción del que lo obtenga á su favor, reteniéndose como responsabilidad del mismo remate y en su caso á cuenta del precio.

2.ª No se admitirá postura que no alcance por lo menos las dos terceras partes del avaluo de la finca objeto de aquella.

3.ª Los títulos de propiedad obran en autos, y se pondrán de manifiesto en la Escribanía á los licitadores para su instrucción, con los cuales habrán de conformarse, no teniendo derecho á pedir otros.

4.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás que por este se originen, serán de cargo del comprador.

Palma veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Juan Bestard.

## Núm. 1874

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy, dada en los autos ejecutivos que D. Francisco Pons y Nadal sigue contra D. Bernardo Vicens y Morey; se sacan á pública subasta por término de ocho días los semovientes que á continuación se expresarán:

Un mulo, entero, negro pezeño, de cuatro años, de un metro cuarenta centímetros de alzada, raza del país; justipreciado en trescientas cincuenta pesetas.

Otro mulo, entero, negro pezeño, de tres años, raza del país, un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, justipreciado en trescientas pesetas.

Un caballo, capon, negro pezeño, de seis años, un metro treinta y ocho centímetros de alzada, raza del país; justipreciado en doscientas pesetas.

Para el remate de los indicados semovientes queda señalado el día veinte y dos del actual á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad á que asciende

el justiprecio de los indicados semovientes, cuyo diez por ciento será devuelto á los interesados excepto el que corresponda al mejor postor, al que le servirá como parte del precio por el que le haya sido rematado el semoviente ó semovientes adquiridos.

Palma cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodríguez de Guevara. —Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1875

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
*y de Instrucción del Partido de Inca.*

Por el presente se hace saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la Ley del Jurado de 20 Abril de 1888, queda señalado el día 20 del actual á las doce de la mañana, para proceder al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia han de constituir la Junta de este Partido, que dicho artículo previene.

Inca cinco Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Perez Porto.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 1876

*D. Juan Bennaser y Más, Secretario suplente del Juzgado municipal del Distrito de la Catedral, de la Ciudad de Palma, capital de las Baleares.*

Certifico: que por ante este Juzgado se sigue juicio verbal entre D. José Oliver y Sans contra D. Vicente Valero y Agueda en el cual ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la Ciudad de Palma á veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres. El Sr. D. Bruno Estarás y Lladó, Juez municipal del Distrito de la Catedral, habiendo visto el presente juicio verbal instado por D. José Oliver y Sans, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Vicente Valero y Agueda vecino de esta ciudad, sobre pago de cantidad y

Fallo—Que debo ratificar y ratifico el embargo preventivo trabado á instancia del actor; que debo condenar y condeno al demandado D. Vicente Valero y Agueda, al pago dentro de tercero día al actor D. José Oliver y Sans, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas; imponiendo al propio demandado las costas del juicio. Por la rebeldía de este, publíquese esta sentencia en la forma establecida en el art. 269 de la ley de enjuiciamiento civil, así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo Bruno Estarás.—El siguiente día fué leída y publicada la sentencia que antecede del Sr. D. Bruno Estarás y Lladó, Juez municipal del Distrito de la Catedral, en la Audiencia pública de este día y certifico.—Juan Bennaser, Srío. suplente.

Y para que sirva de notificación á Vicente Valero y Agueda estiendo la presente cedula en Palma á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Bennaser.

Núm. 1877

*D. Juan B. Bosch y Jaume, Juez Municipal, Letrado, encargado accidentalmente de la judicatura de primera instancia de este partido de Manacor por promoción del propietario.*

Hago saber: Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán para con su producto hacer pago de capital intereses y costas á Juan Suñer y Lladó como cesionario de D. Miguel Ferrer y Pujadas del crédito objeto de la ejecución y de las acciones que al cedente competen dimanadas del juicio ejecutivo, que para la efectividad de dichas responsabilidades sigue hoy dicho Suñer en el expresado concepto de cesionario contra D. Juan Bennaser y Ballester, quedando

señalado para la subasta y remate el día diez de Junio próximo venidero á las diez y media de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

1.<sup>a</sup> Una pieza de tierra llamada camino de «Son Chorch», sita en el distrito de «Son Vanrell», de extensión de dos cuarteradas y dos cuarterones poco más ó menos ó sean ciento setenta y siete áreas, ochenta y una centiáreas, y linda al Norte con tierras de Pedro Juan Más, al Este con camino de senda, al Sur con tierras de Sebastián Lladó y al Oeste con las de Juan Oliver.

2.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra denominada «San Blay» de extensión de cinco cuarteradas, tres cuarterones, cincuenta destres equivalentes á cuatrocientas diez y siete áreas; linda al Norte con camino «San Juan» ó sea de los Baños, al Este con tierra de los herederos de Julián Mesquida, al Oeste con la de los herederos de D. Bartolomé Oliver y al Sur con la de Gabriel Ginard y Rafael Salom.

3.<sup>a</sup> Y otra pieza de tierra llamada la «Hermita» sita en el pago del mismo nombre, de extensión de cinco cuarteradas y dos destres equivalentes á trescientas cincuenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas ó lo que sea y linda al Norte con tierras de Micaela Ballester, al Sur con camino de «San Blay», al Este con las de D. Francisco Salas y al Oeste con otras de D.<sup>a</sup> Angela Ballester.

Todas las descritas fincas radican en el término municipal de la villa de Campos, y se hallan justipreciadas, la 1.<sup>a</sup> en dos mil pesetas y en ocho mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos la 3.<sup>a</sup>, con respecto á las cuales esta subasta tiene el carácter de primera, y de segunda en cuanto á la llamada «San Blay»; cuya tasación, hecha baja del veinte y cinco por ciento de su avaluo que sirvió de tipo para su primera subasta, queda fijada en siete mil pesetas y tres cuartos de un céntimo de peseta.

La subasta y remate tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>o</sup> Los títulos de propiedad son los que constan en la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad unida en autos y en el expediente posesorio que se hallan de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.<sup>o</sup> Para tomar parte en dicha subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

3.<sup>o</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

4.<sup>o</sup> Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á cuatro Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Juan B. Bosch.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 1878

*D. Miguel Pizá Simonet, Juez municipal de Alaró.*

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado la cual ha de proveerse conforme lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro el término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Alaró á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Miguel Pizá.

Núm. 1879

EDICTO

*Don Guillermo Gelabert y de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma,*

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 6 de Mayo de 1893 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Territorial se sacan á

subasta por segunda vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1893 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la soledad núm. 10 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 6 de Mayo de 1893.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

*Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.*

Valoración.  
—  
Pesetas.

D. Mateo Juan Llull. Una casa zaguan y botiga en la calle de los Botones números 17 y 19, lindante por la derecha entrando con casa de Miguel Cardell, por la izquierda con la de Juan Oliver y por el fondo con la del propio Oliver. Mide una superficie de 60 metros; justipreciada en cuarenta y cinco pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 dá un valor á la finca de pesetas 1125 y rebajando una 3.<sup>a</sup> parte queda para la segunda subasta en pesetas. .750'00

D.<sup>a</sup> Catalina Pallicer Mezquida y hermanas. Una casa en la Calle de Santa Cruz núm. 23 lindante por la derecha con casa de José Pages, por la izquierda y fondo con la calle de San Lorenzo y por su parte inferior con casa de Antonio Fabregas, mide una superficie de metros 50'56; justipreciada en 94 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 dá un valor á la finca de pesetas 2375 y rebajada una tercera parte queda para la segunda subasta en pesetas. .1583'84

D.<sup>a</sup> Gerónima Pujol Tous é hijos. Un entresuelo de la Algorfa señalada con el número 31 de la calle de la Pólvora lindante por la derecha, parte inferior y fondo con finca de la misma procedencia hoy de los herederos de Juana Ana Tomás y Petrus y por la parte superior con la de Margarita Palmer, mide una superficie de 40 metros; justipreciada en 45 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 por 100 dá un valor á la finca de pesetas 1175 y rebajada una tercera parte queda para la segunda subasta en pesetas. .783'34

Las cargas que pesan sobre dichas fincas aparecen consignadas en el mandamiento de anotación preventiva obrante en esta Agencia para conocimiento de los Sres. que gusten interesarse en la subasta.

Se advierte á los dueños del dominio directo de las expresadas fincas que pueden adquirir las por el precio que se subasten y caso de ser aquellos desconocidos se les reservará el indicado derecho haciéndolo así constar en la escritura de venta de conformidad á lo dispuesto en la R. O. de 16 de Mayo de 1889.

Núm. 1880

**BATALLON CAZADORES**  
*de Valladolid núm. 27.*

Acordado por la Junta central económica de este Distrito que por el Batallon se adquieran las prendas en el número y lote

que se relacionan, los que deseen hacer proposiciones concurrirán el día cinco de Julio próximo á las nueve de la mañana al Cuartel de Infantería de esta Ciudad en el despacho del Sr. primer Jefe.

Aun cuando el acto no ha de revestir carácter de subasta los propositores habrán de exhibir ante la Junta, las matrículas correspondientes al ramo de Comercio industria ú oficio que se relacione con las prendas que se desean contratar, así como los poderes legalizados, si fueren representantes ó apoderados.

Habrán de depositar en poder del Presidente las muestras ó tipos con los pliegos de proposiciones marcados, todos con una contraseña especial. Sin que figuren los nombres de los interesados, ni la razon social, y remitirán al mismo bajo sobre cerrado la citada contraseña, expresando los nombres ó casas de comercio á que correspondan.

Cuando la Junta central económica apruebe lo propuesto por la del Cuerpo se notificará á los agraciados para su conocimiento y entrega en Caja como garantía del cumplimiento del contrato el 5 por 100 del valor de lo adjudicado á cada uno, cuyo depósito quedará á favor de aquella si no se hacen las entregas en la forma y los plazos estipulados.

El pliego de condiciones á que se han de contraer es adjunto en copia y queda de manifiesto en las oficinas del Detall del Cuerpo, todos los días laborables de ocho á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

**PRENDAS**

Lote 1.<sup>o</sup>

N.<sup>o</sup> 1350 Fluses rayadillo.  
2200 Idem dril crudo.

Lote 2.<sup>o</sup>

1250 Alpargatas.

Lote 3.<sup>o</sup>

584 Camisas.  
1200 Calzoncillos.

Lote 4.<sup>o</sup>

2000 Camisetas.  
1500 Calcetines (pares).  
165 Tohallas.

Lote 5.<sup>o</sup>

428 Cabezales.  
482 Fundas de Cabezal.  
1100 Sábanas.  
300 Sacos individuales.

Lote 6.<sup>o</sup>

» Cuellos.  
» Puños.  
» Pañuelos de bolsillo.

Lote 7.<sup>o</sup>

1150 Gorros.

Lote 8.<sup>o</sup>

150 Sombreros armados.

Lote 9.<sup>o</sup>

» Botonadura.  
» Emblemas.

Lote 10.

300 Cucharas.  
150 Platos.  
200 Vasos.

Lote 11.

800 Borceguies (pares).

Lote 12.

» Bolsas de aseo.  
1000 Correa para mantas.

Lote 13.

» Corbatas.

Lote 14.

350 Forros de catre-hamaca.

Ponce 7 Marzo de 1893.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, A.... N.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Camprudí.

NOTA. El pliego de condiciones, descripción de las prendas y su precio podrá verse en el E. M. de las Capitanías Generales de la Península, Cuba y Baleares.

DISTRITO DE PUERTO RICO

12.º Batallón Artillería de Plaza.

Acordado por la Junta Central económica de este Distrito que por el Batallón se adquieran las prendas en el número y lotes que se relacionan, los que deseen hacer proposiciones concurrirán el día cinco de Julio próximo á las nueve de la mañana á la oficina de este Batallón:

Aun cuando el acto no ha de revestir carácter de subasta, los propositores habrán de exhibir ante la Junta las matrículas correspondientes al ramo de comercio, industria ú oficio que se relacione con las prendas que se desean contratar, asi como los poderes legalizados si fueran representantes ó apoderados.

Harán depositar en poder del Presidente las muestras ó tipos con los pliegos de proposiciones marcados todos con una contraseña especial que figuren los nombres de los interesados, ni la razón social, y remitirán al mismo bajo sobre cerrado la citada contraseña expresando los nombres ó casa de comercio á que correspondan.

Cuando la Junta central económica apruebe lo propuesto por la del Cuerpo se notificará los agraciados para su conocimiento y entrega en Caja como garantía del cumplimiento del contrato el 5 por 100 del valor de lo adjudicado á cada uno, cuyo depósito quedará á favor de aquella si no se hacen las entregas en la forma y plazos estipulados.

El pliego de condiciones á que se han de contraer, descripción de las prendas y su precio, estarán de manifiesto en la oficina del Detall del Cuerpo todos los días laborables de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde, y podrán verse tambien en el Estado Mayor de las Capitanías Generales de la Península, Cuba y Baleares.

CLASE DE PRENDAS

Lote 1.º

N.º 1350 Fluses de rayadillo azul de hilo. 2175 Idem de dril crudo de id.

Lote 2.º

2400 Alpargatas.

Lote 3.º

1434 Calzoncillos (pares). 1348 Camisas.

Lote 4.º

1330 Camisetas. 1275 Tohallas. 1328 Calcetines (pares).

Lote 5.º

1033 Fundas de cabezal. 1147 Sábanas.

Lote 6.º

465 Cabezales. 615 Sacos individuales. 3630 Cuellos. 2075 Pañuelos. 1815 Puños (pares).

Lote 7.º

1000 Gorros. 378 Sombreros armados.

Lote 8.º

675 Botonaduras y bombas metálicas.

Lote 9.º

60 Plato de hierro galvanizado. 60 Vasos. 305 Cucharas metal blanco.

Lote 10.º

1200 Borceguies.

Lote 11.º

675 Correas para manta. 598 Corbatas.

Lote 12.º

268 Forros de catre hamaca.

Lote 13.º

700 Forros de catre hamaca.

Puerto Rico 11 de Marzo de 1893.—El C. Capitan Jefe interino del Detall, Antonio Loriga.—V.º B.º—El Comante primer Jefe interino, Escrich.

NOTA. El pliego de condiciones, descripción de las prendas y su precio podrá verse en el E. M. de las Capitanías Generales de la Península, Cuba y Baleares.

BATALLON CAZADORES DE COLON

Número 29

Acordado por la Junta económica del Cuerpo la adquisición de prendas y efectos de masita necesarios para este Batallón en el número y lotes que se relacionan á continuación, los industriales que deseen hacer proposiciones, concurrirán el día 5 de Julio próximo á las 2 de la tarde al Cuartel de Ballajá y despacho del señor primer Jefe donde se hallará dicha Junta.

Aun cuando el acto no ha de revestir carácter de subasta, los propositores habrán de exhibir ante la Junta las matrículas correspondientes al ramo de Comercio, industria ú oficio que se relacionan con las prendas ú efectos que deseen contratar asi como los poderes legalizados si fueren representantes ó apoderados.

Harán depositar en poder del Presidente las muestras ó tipos con los pliegos de proposiciones marcado todo con una contraseña especial sin que figuren los nombres de los interesados, ni la razón social y remitirán bajo sobre cerrado la citada contraseña, expresando los nombres ó casa de comercio á que correspondan.

Cuando el señor Presidente de la Junta central económica apruebe lo propuesto por la Junta del Batallón, se notificará á los agraciados para su conocimiento y entrega en Caja como garantía del Contrato el 5 p 100 del valor total que se adjudique á cada uno, cuyo depósito quedará á favor de aquella, si no hacen las entregas en la forma y plazo que se estipula.

El pliego de condiciones descripción de las prendas y su precio, podrá verse en el Estado Mayor de las Capitanías Generales de la Península, Cuba y Baleares y en esta plaza en la oficina del Detall del Cuerpo.

PRENDAS

Lote 1.º

N.º 1450 Fluses de rayadillo. 2175 Id. de dril crudo.

Lote 2.º

2250 Pares de alpargatas.

Lote 3.º

900 Camisas. 1000 Calzoncillos.

Lote 4.º

1500 Camisetas. 2500 Pares de calcetines. 900 Tohallas.

Lote 5.º

400 Cabezales. 800 Fundas de cabezal. 1000 Sábanas.

Lote 6.º

600 Sacos individuales. 2500 Cuellos vueltos. 1500 Pares puños. 2500 Pañuelos de bolsillo.

Lote 7.º

1200 Gorros. 400 Sombreros armados.

Lote 8.º

750 Botonaduras metálicas y emblemas.

Lote 9.º

675 Cucharas metal blanco. 780 Platos de hierro galvanizados. 413 Vasos.

Lote 10.º

1150 Borceguies (pares.) 350 Bolsas de aseó.

Lote 11.º

250 Bolsas de aseó. 300 Correas para manta.

Lote 12.º

650 Corbatas.

Lote 13.º

700 Forros de catre hamaca.

Puerto Rico 9 Marzo 1893.—El Comandante Jefe del Detall, Federico García de la Madrid.—V.º B.º—El Temiente Coronel primer Jefe, N. N.

NOTA. El pliego de condiciones, descripción de las prendas y su precio podrá verse en el E. M. de las Capitanías generales de la Península, Cuba y Baleares.

BATALLON CAZADORES DE CADIZ

Número 28.

Acordado por la Junta económica la adquisición de las prendas y lotes que se relacionan; los que deseen hacer proposiciones, concurrirán el día 5 de Julio del corriente año, á las nueve de su mañana al despacho del primer Jefe sito en el Cuartel de Ballajá. Aun cuando el acto no ha de revestir carácter de subasta los propositores habrán de exhibir los poderes legalizados los que representen ó sean apoderados de los que concurren y no puedan presentarse personalmente.

Harán depositar en poder del Presidente las muestras ó tipos con los pliegos de proposiciones, marcados todos con una contraseña especial, sin que figuren los nombres de los interesados ni la razón social y remitirán al mismo bajo sobre cerrado la citada contraseña, expresando los nombres ó casas de comercio á que correspondan.

Cuando la Dirección general apruebe lo propuesto por la Junta del Cuerpo se notificará á los agraciados para su conocimiento y entrega en Caja como garantía del cumplimiento del contrato del cinco por ciento del valor de lo adjudicado á cada uno, cuyo depósito quedará á favor de aquella, si no se hacen las entregas en la forma y en los plazos estipulados.

El pliego de condiciones á que se han de sugetar es adjunto en copia y queda de manifiesto en la primera oficina del Cuerpo todos los días laborables de ocho á once de la mañana, y de tres á cinco de la tarde.

PRENDAS

Lote 1.º

N.º 1350 Fluses de rayadillo azul. 2175 Idem de dril crudo.

Lote 2.º

2400 Alpargatas (pares.) 1238 Camisas.

Lote 3.º

1290 Calzoncillos. 1343 Camisetas.

Lote 4.º

2895 Calcetines (pares.) 1185 Tohallas. 773 Cabezales. 923 Fundas de idem.

Lote 5.º

1335 Sábanas. 450 Sacos individuales. 2685 Cuellos.

Lote 6.º

870 Puños (pares.) 1635 Pañuelos.

Lote 7.º

1150 Gorros. 255 Sombreros.

Lote 8.º

4725 Botones. 675 Emblemas.

Lote 9.º

675 Cucharas metal blanco. 780 Platos. 413 Vasos.

Lote 10.º

1150 Borceguies (pares.) 350 Bolsas de aseó.

Lote 11.º

250 Bolsas de aseó. 300 Correas para mantas.

Lote 12.º

650 Corbatas.

Lote 13.º

700 Forros de catre hamaca.

Puerto Rico 6 Marzo de 1893.—El Comandante Jefe del Detall, Julian Teran.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Demetrio Camina.

NOTA. El pliego de condiciones, descripción de las prendas y su precio podrá verse en el E. M. de las Capitanías Generales de la Península, Cuba y Baleares.

BATALLON CAZADORES

DE ALFONSO XIII.

Número 30.

Acordada por la Junta económica la adquisición de las prendas y efectos en el número y lotes que se relacionan, los que deseen hacer proposiciones concurrirán el día cinco de Julio á las nueve de la mañana al Cuartel de Infantería y despacho del Primer Jefe.

Aun cuando el acto no ha de revestir carácter de subasta los propositores habrán de exhibir ante la Junta las matrículas correspondientes al ramo de comercio, industria ú oficio que se relacione con las prendas ó efectos que deseen contratar, asi como los poderes legalizados si fueran representantes ó apoderados.

Harán depositar en poder del Presidente las muestras ó tipos con los pliegos de proposiciones marcado todo con una contraseña especial, sin que figuren los nombres de los interesados ni la razón social y remitirán al mismo bajo sobre cerrado la citada contraseña, expresando los nombres ó casas de comercio á que correspondan.

Cuando la Dirección General del ramo apruebe lo propuesto por la Junta se notificará á los agraciados para su conocimiento y entrega en Caja como garantía de cumplimiento del contrato del cinco por ciento del valor de lo adjudicado á cada uno cuyo depósito quedará á favor de aquella si no se hacen las entregas en la forma y en los plazos estipulados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde el día de hoy de ocho á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde en la oficina del Detall.

PRENDAS

Lote 1.º

N.º 1350 Fluses de rayadillo. 2175 Id. dril crudo.

Lote 2.º

2400 Alpargatas (pares).

Lote 3.º

600 Camisas. 1000 Calzoncillos. 1000 Camisetas.

Lote 4.º

1500 Calcetines (pares). 600 Tohallas. 500 Cabezales.

Lote 5.º

500 Fundas de cabezal. 1000 Sábanas. 250 Sacos individuales.

Lote 6.º

1000 Cuellos. 3600 Pañuelos de bolsillo.

Lote 7.º

1000 Gorros. 1000 Sombreros armados.

Lote 8.º

700 Botonaduras completas.

Lote 9.º

300 Cucharas. 300 Platos. 300 Vasos.

Lote 10.º

1150 Borceguies (pares.)

Lote 11.º

200 Bolsas de aseó. 200 Correas para manta.

Lote 12.º

650 Corbatas.

Lote 13.º

700 Forros de catre hamaca.

Mayaguez 6 Marzo 1893.—El Jefe de Detall, José Sanchez.—V.º B.º El Tiniente Coronel Primer Jefe, Iturriaga.

NOTA. El pliego de condiciones descripción de las prendas y su precio podrá verse en el E. M. de las Capitanías Generales de la Península, Cuba y Baleares.